



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

CONCURSO PÚBLICO N° 13-2023-RENIEC

SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO LIMA

En Lima, a los 19 días del mes de marzo de 2024, en la Unidad de Logística, sito en Jr. Bolivia 109, Torre Centro Cívico, 6to piso, se reunieron los miembros del Comité de selección designado con Resolución de Oficina N° 000616-2023/OAF/RENIEC del 23 de Noviembre de 2023, encargado de la preparación, conducción y realización de la **CONCURSO PÚBLICO N°13-2023-RENIEC**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del "**SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO LIMA**", a fin de efectuar la admisión, evaluación, calificación de las ofertas y otorgamiento de Buena Pro; y contando con el quórum reglamentario y de conformidad con el art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se contó con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	JUAN ALBERTO ANDRADE AURIS	Titular
Miembro	JHONEL VARGAS SALAZAR	Suplente
Miembro	ELISA DEL CARMEN CERON YARLEQUE	Titular

ANTECEDENTES:

Mediante Resolución Jefatural N° 000041-2024/JNAC/RENIEC de fecha 05 marzo de 2024, se declara la nulidad del procedimiento de selección Concurso Público N° 13-2023-RENIEC para la contratación del "Servicio de Limpieza y Mantenimiento Lima", por la causal de contravención de las normas legales, establecida en el numeral 44.1 del artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, retro trayéndose hasta la etapa de admisión de ofertas.

El 05 de marzo de 2024, se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la Resolución Jefatural indicada en el párrafo precedente, el mismo que quedó consentida el 16 de marzo de 2024.

DEL INICIO DE LA REUNIÓN:

El presidente del comité de selección da la bienvenida a los miembros presentes y procede a dar inicio a la reunión, informando que, se verificó la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) evidenciándose que, dentro del plazo requerido, se registraron cincuenta y nueve (59) participantes.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

De acuerdo al calendario del procedimiento de selección establecido, el día **16 de enero del 2024**, los participantes presentan su oferta a través de la plataforma del SEACE, como se detalla a continuación:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20455067465	SERMANSA S.A.C.	16/01/2024	Enviado	Valido
2	20605252444	CONSORCIO 2A, integrado por ASEO Y MANTENIMIENTO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ASEO Y MANTENIMIENTO S.A.C. y ALVARADO CRUZADO CHAVEZ & ASOCIADOS S.A.C.	16/01/2024	Enviado	Valido
3	20608527550	CONSORCIO HIGIENE-CLEAN, integrado por HIGIENE & SALUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y CLEAN FORCE S.A.C.	16/01/2024	Enviado	Valido
4	20603247371	CONSORCIO SERLITEC -MEGA, integrado por SERVICIOS Y LIMPIEZAS TECNIFICADAS SERLITEC S.A.C. y SERVICIO DE REPRESENTACIONES CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C.	16/01/2024	Enviado	Valido



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Estado de la propuesta	Estado
5	20393028450	CONSORCIO ALLGROUP Y ASOCIADOS, integrado por ALLGROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ALLGROUP S.A.C. y ALLOK S.A.	16/01/2024	Enviado	Valido
6	20531886217	CONSORCIOS COMPANIA DEL NORTE, integrado por PROSERVIS DEL PERU S.A.C. y CONSORCIOS & COMPANIA DEL NORTE S.A.C.	16/01/2024	Enviado	Valido
7	20603377347	CONSORCIO INNOVA, integrado por INNOVA INTEGRAL S.A.C. y CONSORCIO Z Y H S.A.C.	16/01/2024	Enviado	Valido
8	20100362598	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	16/01/2024	Enviado	Valido
9	20530634460	CHAVIN SERVICE S.R.L.	16/01/2024	Enviado	Valido
10	20601705185	CONSORCIO LIMPIEZA AMERICANA-NEGLIAF S.R.L., integrado por LIMPIEZA AMERICANA S.A.C. y NEGOCIOS DE LIMPIEZA Y AFINES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - NEGLIAF S.R.L.	16/01/2024	Enviado	Valido
11	20603896018	CONSORCIO CLEYMAR - SERPAEM, integrado por CLEYMAR S.A.C. y SERPAEM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERPAEM S.A.C.	16/01/2024	Enviado	Valido

CONSIDERACIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS POSTORES

En primer lugar, precisar que, las Bases Integradas del procedimiento de selección constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que se efectúa la revisión de las ofertas (que incluye cada una de sus etapas), quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones.

Por otro lado, es oportuno aclarar que, no es función del Comité Especial interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, correspondiendo únicamente aplicar las bases integradas del procedimiento de selección

ADMISIÓN DE OFERTAS:

Ahora bien, culminada la descarga de las ofertas se procedió a la revisión de los documentos de presentación obligatoria solicitados en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N°13-2023-RENIEC**, como se detalla en el **Anexo N° 001**.

Por otro lado, se precisa que se solicitó a los postores la subsanación de ofertas de conformidad al artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, otorgándole dos (02) días hábiles para la subsanación, de conformidad al siguiente detalle:

Con Carta N° 000001-2024//RENIEC de fecha 22 de enero de 2024, se solicitó la subsanación de oferta (Legalización notarial de las firmas de los consorciados del Anexo N° 5 – PROMESA DE CONSORCIO), al postor CONSORCIO ALLGROUP Y ASOCIADOS; dicha solicitud de subsanación fue publicada el mismo día en la plataforma del SEACE; el mismo que fue subsanado por el postor a través del mismo medio y dentro del plazo otorgado por el colegiado.

Con Carta N° 000002-2024//RENIEC de fecha 22 de enero de 2024, se solicitó la subsanación de oferta (Legalización notarial de las firmas de los consorciados del Anexo N° 5 – PROMESA DE CONSORCIO), al postor CONSORCIO LIMPIEZA AMERICANA-NEGLIAF S.R.L.; dicha solicitud de subsanación fue publicada el mismo día en la plataforma del SEACE; el mismo que fue subsanado por el postor a través del mismo medio y dentro del plazo otorgado por el colegiado.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Con Carta N° 000003-2024//RENIEC de fecha 22 de enero de 2024, se solicitó la subsanación de oferta (Legalización notarial de las firmas de los consorciados del Anexo N° 5 – PROMESA DE CONSORCIO), al postor CONSORCIO 2A; dicha solicitud de subsanación fue publicada el mismo día en la plataforma del SEACE; el mismo que fue subsanado por el postor a través del mismo medio y dentro del plazo otorgado por el colegiado.

Con Carta N° 000004-2024//RENIEC de fecha 22 de enero de 2024, se solicitó la subsanación de oferta (Legalización notarial de las firmas de los consorciados del Anexo N° 5 – PROMESA DE CONSORCIO), al postor CONSORCIO HIGIENE-CLEAN; dicha solicitud de subsanación fue publicada el mismo día en la plataforma del SEACE; el mismo que no fue subsanado por el postor dentro del plazo otorgado por el colegiado, por consiguiente, la oferta se considera como **NO ADMITIDA**.

Con Carta N° 000005-2024//RENIEC de fecha 22 de enero de 2024, se solicitó la subsanación de oferta (Legalización notarial de las firmas de los consorciados del Anexo N° 5 – PROMESA DE CONSORCIO), al postor CONSORCIOS COMPAÑIA DEL NORTE; dicha solicitud de subsanación fue publicada el mismo día en la plataforma del SEACE; el mismo que fue subsanado por el postor a través del mismo medio y dentro del plazo otorgado por el colegiado.

Con Carta N° 000006-2024//RENIEC de fecha 22 de enero de 2024, se solicitó la subsanación de oferta (Anexo N° 1 - DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR), al postor CONSORCIO INNOVA; dicha solicitud de subsanación fue publicada el mismo día en la plataforma del SEACE; el mismo que fue subsanado por el postor a través del mismo medio y dentro del plazo otorgado por el colegiado.

Con Carta N° 000007-2024//RENIEC de fecha 22 de enero de 2024, se solicitó la subsanación de oferta (Legalización notarial de las firmas de los consorciados del Anexo N° 5 – PROMESA DE CONSORCIO), al postor CONSORCIO CLEYMAR – SERPAEM; dicha solicitud de subsanación fue publicada el mismo día en la plataforma del SEACE; el mismo que fue subsanado por el postor a través del mismo medio y dentro del plazo otorgado por el colegiado.

Además, en virtud de la Resolución Jefatural N° 000041-2024/JNAC/RENIEC de fecha 05 marzo de 2024, con Carta N° 000009-2024//RENIEC de fecha 18 de marzo del 2024, se solicitó al CONCORIO INNOVA la subsanación de su oferta (Anexo N° 6 - Precio de la Oferta); dicha solicitud de subsanación fue publicada el mismo día en la plataforma del SEACE; y subsanado por el postor a través del mismo medio, el 19 de marzo de 2024, siendo este dentro del plazo otorgado por el colegiado.

EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Acto seguido, este Colegiado procedió a la evaluación de las ofertas **ADMITIDAS**, de acuerdo al factor de evaluación establecida en las Bases Integradas del procedimiento de Selección, obteniéndose el resultado detallado en el **Anexo N° 002**, que forma parte de la presente acta.

CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Luego de culminada la evaluación de las ofertas, se procedió con la revisión de los requisitos de calificación señalados en las Bases Integradas del procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° 13-2023-RENIEC**, obteniendo el resultado indicado en el **Anexo N° 003**, que forma parte de la presente acta.



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO INNOVA: (INTEGRADO POR INNOVA INTEGRAL S.A.C. y CONSORCIO Z Y H S.A.C.)

- (1) el 3.2 del Capítulo III de la Sección Especifica de las Bases – Capacitación, establece que el requisito de capacitación del personal clave debe de ser acreditado con copia simple de CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN en **HORAS LECTIVAS**:

B.1.1	CAPACITACIÓN
	(...) <u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none">a. Constancias de capacitación a los supervisores en temas de ecoeficiencia, mínimo de 24 horas lectivas.b. Constancias de capacitación a los supervisores en manejo de residuos sólidos mínimo de 24 horas lectivas.c. Constancias de capacitación a los supervisores en el manejo seguro y dosificación de productos químicos, mínimo de 24 horas lectivas.d. Constancias de capacitación a los supervisores en el procedimiento de limpieza y desinfección, mínimo de 24 horas lectivas

En atención a ello, el CONSORCIO INNOVA presenta las constancias de capacitación del personal clave en **HORAS ACADÉMICAS**, en los folios 30 - 33, 36 – 39 y 42 – 45 de su oferta.

Asimismo, precisar que en las Bases Estándar aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y la ficha de Homologación del Servicio de Limpieza de Oficinas con código CUBSO 7611150100390420 establecen que las capacitaciones del personal clave se presentan en **horas lectivas**.

De lo expuesto se advierte que, los documentos presentados por el CONSORCIO INNOVA dan cuenta de capacitaciones en las materias requeridas en las bases integradas, esto es, en “(i) manejo de residuos sólidos, (ii) ecoeficiencia, (iii) manejo seguro y dosificación de productos químicos y (iv) procedimientos de limpieza y desinfección” realizada por el personal clave propuesto; sin embargo, no es posible verificar la cantidad de horas lectivas solicitadas, pues los documentos señalan **HORAS ACADÉMICAS**, cuando estas han sido requeridas según las bases integradas su acreditación en **HORAS LECTIVAS**.

Ahora bien, con el objeto de verificar sobre la posibilidad de equivalencia o relación entre las denominaciones “horas lectivas” y “horas académicas”, no es posible realizar la conversión de las horas académicas consignadas en el documento bajo análisis y poder determinar a cuántas horas lectivas equivalen, toda vez que, **en las bases integradas del procedimiento de selección no se consigna un factor de conversión.**

En consecuencia, el postor no cumple con acreditar el requisito de calificación de capacitación del personal clave según lo requerido en las bases integradas del procedimiento de selección.

- (2) De la revisión de la documentación presentada por el postor CONSORCIO INNOVA se advierte que, a folios 13 – 15 se adjunta el Anexo N° 5 – Promesa de Consorcio, en la que se consigna que, el consorciado CONSORCIO Z Y H S.A.C. se compromete a ejecutar el 95% de las obligaciones, dentro de las cuales se detalla:
- *Ejecución del servicio de limpieza y mantenimiento Lima del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.*
 - (...).



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Asimismo, el consorciado INNOVA INTEGRAL S.A.C. se compromete a ejecutar el 5% de las obligaciones, correspondiente a:

- Responsabilidad exclusiva de la elaboración de la oferta, formulación, recolección, verificación y presentación de los documentos para la firma de contrato.
- Responsabilidad exclusiva de la autenticidad, veracidad y corrección de los documentos en general, le pertenezcan o haya emitido.
- Responsabilidad de la dotación del equipamiento y personal.
- (...).

De ello se desprende que, sólo el consorciado CONSORCIO Z Y H S.A.C. se ha comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente con el objeto materia de la convocatoria del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO LIMA, toda vez que consigna como obligación lo siguiente: “Ejecución del servicio de limpieza y mantenimiento Lima del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil”.

Por otro lado, a folios 54 y 55 de la documentación presentada por el postor CONSORCIO INNOVA se adjuntó el Anexo N° 8 – Experiencia del Postor en la Especialidad, en la cual se detallan los siguientes 3 contratos para sustentar dicho requisito de calificación:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / QIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹³
1	MINISTERIO DE SALUD	SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERIA PARA LA SEDE CENTRAL Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD	56-2021-MINSA	01/03/2021	03/05/2023	INNOVA INTEGRAL S.A.C.	SOLES	S/ 16, 112,224.72		S/ 15,984,472.10
2	MINISTERIO DE SALUD	SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERIA PARA LA SEDE CENTRAL Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD	014-2023-MINSA	01/03/2023	17/07/2023	INNOVA INTEGRAL S.A.C.	SOLES	S/ 2, 034, 858.48		S/ 2, 034, 858.48
3	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL DE LIMA Y SUS LOCALES A NIVEL NACIONAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	009-2022-JUS	30/06/2021	09/06/2022	INNOVA INTEGRAL S.A.C.	SOLES	S/ 8, 172,000.00		S/ 7, 354, 800.00
4										
5										
6										
20										
TOTAL Veinticinco millones trescientos setenta y cuatro mil ciento treinta con 58/100 Soles										
S/ 25, 374,130.58										

El numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Especifica de las Bases – EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se consigna como nota importante lo siguiente:

“(...)

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

De la revisión de la oferta, el postor acredita una EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD por un monto facturado acumulado **MAYOR** a S/ 20'000,000.00 (Veinte millones con 00/100 soles), monto requerido en las bases del procedimiento de selección, como se detalla:



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

EXPERIENCIA PROVENIENTE DE	CONTRATO	CONFORMIDAD	MONTO
INNOVA INTEGRAL SAC	Contrato N° 56-2021-MINSA	Constancia de prestación N° 065-2023	S/ 15,984,472.10
INNOVA INTEGRAL SAC	Contrato Complementario N° 014-2023-MINSA	Constancia de prestación N° 080-2023	S/ 2,034,858.48
INNOVA INTEGRAL SAC	Contrato N° 009-2022-JUS	Constancia de prestación N° 208-2023/JUS-OAB	S/ 8,172,000.00

De lo expuesto se advierte que, la documentación presentada para sustentar la experiencia en la especialidad proviene **SÓLO** del consorciado INNOVA INTEGRAL S.A.C.; sin embargo, de acuerdo al Anexo N° 5 – Promesa de Consorcio, el consorciado CONSORCIO Z Y H S.A.C. es quien se comprometió a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, en el presente caso la "Ejecución del servicio de limpieza y mantenimiento Lima del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil" y, por lo tanto, correspondía al CONSORCIO Z Y H S.A.C. sustentar el requisito de calificación referido a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Es de precisar que, como parte de las obligaciones que serían asumidas por el consorciado INNOVA INTEGRAL S.A.C., según el Anexo N° 5 – Promesa de Consorcio, asumiría la "*Responsabilidad de la dotación del equipamiento y personal*"; sin embargo, el objeto materia de la contratación es la provisión del servicio de limpieza y mantenimiento en las instalaciones del RENIEC a nivel de Lima, por lo que, la dotación del equipamiento y personal no pueden ser consideradas como obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, y por tanto, no corresponde al consorciado INNOVA INTEGRAL S.A.C. acreditar la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, sino únicamente al consorciado CONSORCIO Z Y H S.A.C. que es quien se comprometió a la "*Ejecución del servicio de limpieza y mantenimiento Lima del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil*".

Sin perjuicio de ello, resulta pertinente señalar que el OSCE en reiteradas opiniones ha señalado que la "experiencia" es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado. Dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el Estado¹.

Dicho esto, el requisito de calificación de EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD está referido a la acreditación de la aptitud del postor para el desarrollo del objeto de la contratación, por lo que, no corresponde que el consorciado INNOVA INTEGRAL S.A.C. acredite dicho requisito de calificación, toda vez que, dicho consorciado se obliga con la "*Responsabilidad de la dotación del equipamiento y personal*", considerando que dicha obligación no se vincula directamente con el objeto materia de la contratación.

¹ Opiniones N° 048-2019/DTN, 042-2019/DTN, 120-2017/DTN, 105-2015/DTN, 032-2014/DTN, 082-2012/DTN, 068-2011/DTN, entre otras, emitidas por la Dirección Técnico Normativa del OSCE.



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

En tal sentido, al amparo de lo establecido en el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado², concordado con en el numeral 1 del punto 7.5.2 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD “Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado”³, y según lo señalado en el numeral 3.2 Requisitos de calificación, del Capítulo III Requerimiento de la Sección Específica de las Bases Integradas del Concurso Público N° 013-2023-RENIEC, la propuesta del CONSORCIO INNOVA no califica, toda vez que, el integrante del consorcio comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente con el objeto de la contratación, es el consorciado CONSORCIO Z Y H S.A.C., no habiendo acreditado el requisito de calificación referido a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, según las bases integradas y la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD.

Por las consideraciones antes expuestas, el comité de selección por mayoría (miembros representantes del área usuaria) determinan que la oferta del postor **CONSORCIO INNOVA** como **DESCALIFICADA**, toda vez que el primer miembro (s) considera la obligación “Responsabilidad de la dotación del equipamiento y personal” de INNOVA INTEGRAL S.A.C. se encuentra vinculado directamente del objeto materia de la convocatoria y dentro del marco del principio Eficacia y Eficiencia de la Ley de contrataciones del Estado.

Habiendo evaluado el requisito de calificación, los miembros del Comité de Selección acuerdan por mayoría lo siguiente:

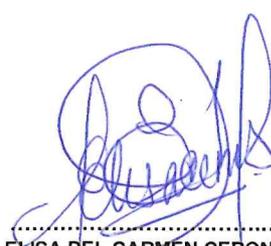
ACUERDOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

- Otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° 13-2023-RENIEC**, para la contratación del “**SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO LIMA**” al postor **CONSORCIOS COMPAÑIA DEL NORTE integrado por PROSERVIS DEL PERU S.A.C. y CONSORCIOS & COMPAÑIA DEL NORTE S.A.C.**, por el monto de su oferta económica que asciende a **S/ 10,369,275.21 (Diez Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Cinco con 21/100 Soles)**.
- **PUBLICAR Y NOTIFICAR** los resultados a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en la fecha señalada en el cronograma del procedimiento de selección.

Siendo las 10:15 horas del 25 de marzo de 2024, el presidente del comité de selección da por concluida la sesión, firmando los miembros del Comité de Selección en señal de conformidad.


.....
JUAN ALBERTO ANDRADE AURIS
Presidente (T)
Comité de Selección


.....
JHONEL VARGAS SALAZAR
Miembro (S)
Comité de Selección


.....
ELISA DEL CARMEN CEJON YARLEQUE
Miembro (T)
Comité de Selección

² 49.5. En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato. Asimismo, el área usuaria puede establecer: i) un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, ii) un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o iii) que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación.

³ 7.5.2 Experiencia del Postor

1. La acreditación de la experiencia del postor, se realiza en base a la documentación aportada por él o los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio, conforme al numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

VOTO EN DISCORDIA DEL PRIMER MIEMBRO(S)

En el 7.5.2 (experiencia del postor) de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD señala:

"La acreditación de la experiencia del postor, se realiza en base a la documentación aportada por el o los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio, conforme al numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento. (...)"

Aunado a ello, en el 3.2 del Capítulo III de la Sección Especifica de las Bases Integradas del procedimiento de selección – EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se consigna como nota importante lo siguiente:

"(...)"

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

En esa línea de ideas, de la revisión de la documentación presentada por el postor CONSORCIO INNOVA se advierte que el Anexo N° 5 – Promesa de Consorcio, en la que se consigna que CONSORCIO Z Y H S.A.C. se compromete a ejecutar el 95% de las obligaciones:

- *Ejecución del servicio de limpieza y mantenimiento Lima del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.*
- (...).

Asimismo, INNOVA INTEGRAL S.A.C. se compromete a ejecutar el 5% de las obligaciones, correspondiente a:

- (...)
- *Responsabilidad de la dotación del equipamiento y personal.*
- (...).

En ese sentido, la obligación *"Responsabilidad de la dotación del equipamiento y personal"* indicada por el consorciado INNOVA INTEGRAL S.A.C. se encuentra vinculado directamente del objeto materia de la convocatoria dentro de los alcances establecidos en la Directiva N°005-2019-OSCE/CD.

En razón a ello, el postor puede acreditar con la experiencia tanto del consorciado CONSORCIO Z Y H S.A.C. y/o INNOVA INTEGRAL S.A.C., en este caso, el postor CONSORCIO INNOVA acredita la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD requerida en las bases del procedimiento con las experiencias obtenidas por el consorciado INNOVA INTEGRAL S.A.C., por un monto facturado acumulado MAYOR a lo requerido en las bases integradas del procedimiento de selección

Por consiguiente, el postor CONSORCIO INNOVA cumple con acreditar la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD requerida en las bases del procedimiento de selección, así como en marco al principio de Eficacia y Eficiencia de la Ley donde indica que *"El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos"* considera calificado la oferta del postor antes indicado.

.....
JHONEL VARGAS SALAZAR
Miembro (S)
Comité de Selección

ANEXO N° 001

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA

CONCURSO PÚBLICO N° 013-2023-RENIEC

SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO LIMA

A continuación el Comité de Selección procede a revisar los documentos de presentación obligatoria para la admisión de oferta, haciendo constar en cuadro comparativo

CONTENIDO PROPUESTA TECNICA	CONSORCIO LIMPIEZA AMERICANA NEGLIAF S.R.L.		CHAVIN SERVICE S.R.L.		SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)		CONSORCIO INNOVA		CONSORCIO COMPANIA DEL NORTE		CONSORCIO ALLGROUP Y ASOCIADOS		CONSORCIO CLEYMAR - SERPAEM		CONSORCIO 2A		SERMANSA S.A.C.		CONSORCIO SERLITEC - IMEGA		CONSORCIO HIGIENE- CLEAN	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
a	✓		✓		✓ (*)		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓	
b	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓	
c	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓	
d	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓	
e	✓ (*)		NO APLICA		SI CUMPLE		✓ (*)		✓ (*)		✓ (*)		✓ (*)		✓ (*)		NO APLICA		✓		✓	
f	✓		✓		✓ (***)		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓	
CONDICION DE LA PROPUESTA																						

(*) Se precisa que se solicito a los postores la subsanación de ofertas de conformidad al artículo 60 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, otorgándole dos (02) días hábiles para la subsanación, el mismo que fue subsanado por el postor en el plazo otorgado.
 (***) Se precisa que se solicitó al postor la subsanación de oferta de conformidad al artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, otorgándole dos (02) días hábiles para la subsanación, el mismo que no fue subsanado por el postor en el plazo otorgado.
 (**) Se precisa que se solicitó al postor la subsanación de su oferta de conformidad a la Resolución Jefatural N° 000041-2024/JNAC/RENIEC del 05 de marzo de 2024, otorgándole dos (02) días hábiles para la subsanación, el mismo que fue subsanado por el postor en el plazo otorgado.

ANEXO N° 002
FACTORES DE EVALUACION
CONCURSO PÚBLICO N° 013-2023-RENEIC
SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO LIMA

Teniendo en cuenta las ofertas admitidas el Comité de Selección procede a elaborar el cuadro comparativo para determinar el orden de prelación

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO	CONSORCIO LIMPIEZA AMERICANA-NEGLIAF S.R.L.	CHAVIN SERVICE S.R.L.	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	CONSORCIO INNOVA	CONSORCIOS COMPANIA DEL NORTE	CONSORCIO ALLGROUP Y ASOCIADOS	CONSORCIO CLEYMAR - SERPAEM	CONSORCIO 2A	SERMANSA S.A.C.	CONSORCIO SERLITEC - MEGA
PRECIO		S/. 10,785,827.04	S/. 11,425,911.12	S/. 14,881,506.80	S/. 9,542,400.00	S/. 10,389,275.21	S/. 15,149,725.68	S/. 11,337,183.12	S/. 12,960,062.30	S/. 16,171,710.00	S/. 10,612,486.78
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda. La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntuajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{Om \times PMP}{O_i}$ P _i = Oferta O _i = Puntaje de la oferta a evaluar Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	100.00	88.72	83.52	65.00	100.00	92.03	62.99	84.17	73.63	59.01	89.92
PUNTAJE TOTAL --->	100.00	88.72	83.52	65.00	100.00	92.03	62.99	84.17	73.63	59.01	89.92
ORDEN DE PRELACION --->	4	6	8	1	2	9	5	7	10	3	

ANEXO N° 003
REQUISITOS DE CALIFICACION

CONCURSO PÚBLICO N° 013-2023-RENEIC

SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO LIMA

Acto seguido el Comité de Selección, en cumplimiento del numeral 75.1 del Artículo 75 del RLCE procede a calificar a las ofertas de los postores de acuerdo al orden de prelación

REQUISITO DE CALIFICACION	POSTORES					
	CONSORCIO INNOVA		CONSORCIOS COMPAÑIA DEL NORTE		CONSORCIO SERLITEC-MEGA	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
A. CAPACIDAD LEGAL						
HABILITACIÓN Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, en dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) que faculte(n) al postor a prestar servicios de actividades de limpieza.	√		√		√	
B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL						
B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE						
B.1.1 CAPACITACIÓN						
Requisitos: Supervisor de Limpieza (03) Cada uno de los supervisores que conforme la propuesta técnica deberá contar con: a. Capacitación/taller/curso en manejo de residuos sólidos con un mínimo de 24 horas lectivas. b. Capacitación/taller/curso de capacitación en ecoeficiencia con un mínimo de 24 horas lectivas. c. Capacitación/taller/curso de capacitación en manejo seguro y dosificación de productos químicos con un mínimo de 24 horas lectivas d. Capacitación/taller/curso de capacitación en procedimientos de limpieza y desinfección, con un mínimo de 24 horas lectivas.						
Acreditación: Se acreditará con copia simple de la siguiente documentación:						
a. Constancias de capacitación a los supervisores en temas de ecoeficiencia, mínimo de 24 horas lectivas.		√	√		√	
b. Constancias de capacitación a los supervisores en manejo de residuos sólidos mínimo de 24 horas lectivas.		√	√		√	
c. Constancias de capacitación a los supervisores en el manejo seguro y dosificación de productos químicos, mínimo de 24 horas lectivas.		√	√		√	
d. Constancias de capacitación a los supervisores en el procedimiento de limpieza y desinfección, mínimo de 24 horas lectivas		√	√		√	
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD						
Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20'000,000.00 (Veinte millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.						
Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. (...)		√	√		√	
CONDICION DE LA PROPUESTA	NO CALIFICA		CALIFICA		CALIFICA	